**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**ESTUDIO DEL SECTOR**

La Entidad deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como **CO-INVESTIGADOR** en el marco del proyecto del sistema general de regalías BPIN 2021000100537 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN, BENEFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES MEDIANTE LA INNOVACIÓN E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO" aprobado por el OCAD según Acuerdo No. 20 del 04 de mayo de 2022, con recursos del Sistema General de Regalías SGR, de acuerdo y bajo la normativa del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR del Ministerio de Hacienda

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

| CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 801116 | (F) Servicios | (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | (11) Servicios de recursos humanos | (16) Servicios de personal temporal |

gerencia@fundacionsahed.com
jcardenasdelaossa@gmail.com
3007408129 - (034) 7890276
Calle 58 #12-54 B/La Castellana
Montería - Córdoba

**SECTOR AL CUAL PERTENECE:** El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

## A. ASPECTOS GENERALES

Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Los contratos de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, los contratistas no tienen la calidad de empleados y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.

## 1. Económico.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muéstrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se termina la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En lo relacionado a Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, podemos ver en las siguientes estadísticas, el comportamiento del mercado laboral para este departamento, así como para su capital en donde se evidencio que en el primer semestre de 2022, las regiones con mayor tasa de desempleo fueron Orinoquía, Amazonía e Insular con 15,8% y Oriental con 13,1%. Mientras que, la región con menor tasa de desempleo fue Central con 11,4%,

**Tabla 2. Tasa de desempleo**
**Regiones**
**I semestre (2022 - 2021)**

| Región | Tasa de desempleo (%) | | |
|---|---|---|---|
| | I Semestre de 2022^ | I Semestre de 2021 | Diferencia en p.p. |
| Orinoquía, Amazonía e Insular | 15,8 | 19,0 | -3,2* |
| Oriental | 13,1 | 17,4 | -4,3* |
| Bogotá D.C. | 12,9 | 18,8 | -5,9* |
| Caribe | 11,8 | 11,8 | -0,1 |
| Pacífica | 11,5 | 14,8 | -3,3* |
| Central | 11,4 | 15,4 | -4,0* |

**Fuente:** DANE, GEIH marco 2018
(p.p.): Puntos porcentuales
^ Ordenado de mayor a menor
* Variación estadísticamente significativa

De esta manera, las regiones Orinoquía, Amazonía e Insular presentaron la mayor variación, con 6,3 p.p., seguida de Pacífica, con 5,9 p.p.

gerencia@fundacionsahed.com
jcardenasdelaossa@gmail.com
3007408129 - (034) 7890276
Calle 58 #12-54 B/La Castellana
Montería - Córdoba

En las regiones Orinoquía, Amazonía e Insular el total de ocupados fue 197 mil personas, la población desocupada fue 37 mil personas y la población fuera de la fuerza laboral fue 105 mil personas.

**Tabla 9. Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral**
**Regiones Orinoquía, Amazonía e Insular**
**I semestre (2022 – 2021)**

| Poblaciones | Enero - junio | | Variación | |
|---|---|---|---|---|
| | 2022 | 2021 | Absoluta | % |
| **Ocupados** | 197 | 172 | 25 | 14,4* |
| **Desocupados** | 37 | 40 | -3 | -8,3 |
| **Población fuera de la fuerza laboral** | 105 | 120 | -15 | -12,5* |

**Fuente:** DANE, GEIH marco 2018
**Nota:** Resultado en miles. Por efecto de redondeo en miles los totales pueden diferir ligeramente.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
***Variación estadísticamente significativa**
° Regiones Orinoquía, Amazonía e Insular hacen referencia a las cabeceras de las capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía, así como San Andrés

**2. Técnico**
Los estipulados en los estudios previos.

**I. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.**

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion.".

En tal sentido, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)”**.**

Este contrato permitió satisfacer la necesidad que la entidad planteó en el estudio previo que sirvió de base para la celebración de dicho contrato.

Por último, atendiendo a la naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este y su forma de mitigación son:

gerencia@fundacionsahed.com
jcardenasdelaossa@gmail.com
3007408129 - (034) 7890276
Calle 58 #12-54 B/La Castellana
Montería - Córdoba

| N. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución | Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo | (1) Raro | (4) Mayor | (5) Riesgo medio | (5) Riesgo medio | Contratista y entidad contratante | Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones Contractuales | La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad. | (3) Posible | (5) Catastrófico | (8) Riesgo Extremo | (8) Riesgo Extremo | Contratista | Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes suscritos por el contratista de la ejecución de las actividades. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. | Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo | (2) Improbable | (2) Menor | (4) Riesgo Bajo | (4) Riesgo Bajo | Contratista y entidad contratante | Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato |

**II. CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD, CONTRATAR CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE**: Se trata de un servicio de carácter personal que se prestará en los Municipios donde se va a ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta que esta entidad no cuenta en su planta de personal con el Recurso humano suficiente para cumplir con las atribuciones que la Constitución y la Ley le impone. Al celebrar este tipo de contratos, la Entidad puede cumplir con sus atribuciones sin que ello implique aumentar los gastos que demanda una relación de carácter laboral y contar con la idoneidad necesaria, de acuerdo con la necesidad del servicio.

**III. FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO**: El servicio debe ser prestado de forma personal, haciendo entrega mensual de los informes que den cuenta de la ejecución del objeto contractual.

**IV. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO**: diecisiete (17) meses, contados a partir del acta de inicio.

**V. CANTIDADES CONTRATADAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que es prestación de servicios, no es posible determinar las cantidades contratadas, pues este tipo de contrato contiene obligaciones de carácter funcional de la entidad que no son susceptibles de ser cuantificadas en el tiempo.

**VI. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: diecisiete (17) pagos de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/c ($3.435.000),** Los pagos son mensuales son por mes completo o proporcional a los días laborados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** dar claridad a la cláusula segunda, teniendo en cuenta que todos los pagos por el monto completo del valor total del contrato se derivarán del proyecto de inversión BPIN 2021000100537 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN, BENEFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES MEDIANTE LA INNOVACIÓN E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO" aprobado por el OCAD según Acuerdo No. 20 del 04 de mayo de 2022, con recursos del Sistema General de Regalías SGR, de acuerdo y bajo la normativa del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR del Ministerio de Hacienda.

Para constancia se firma en Montería, a los 12 días del mes de octubre del 2022.

Atentamente,



**FUNDACIÓN SAHED**
Jorge Edwin Cárdenas De La Ossa
C.C. N° 10.772.888 de Montería
Representante Legal

gerencia@fundacionsahed.com
jcardenasdelaossa@gmail.com
3007408129 - (034) 7890276
Calle 58 #12-54 B/La Castellana
Montería - Córdoba